



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCION N° 006-2018-CONAREME

Miraflores, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 004-2018-COMITE DIRECTIVO, de fecha 22 de noviembre de 2018, visto y debatido por el Consejo Nacional de Residencia Médica en Asamblea General de fecha 30 de noviembre del 2018, las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades en el Sistema Nacional de Residencia Médica, y;

Acuerdo N° 053-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, la realización del Taller para la revisión del documento técnico presentado por la Comisión de Acreditación del Sub Comité de Calidad, en las fechas 11 y 12 de octubre de 2018; así también, la realización del Taller acerca de la uniformización de las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades, y vigencia de los programas de formación, en la fecha 22 de noviembre de 2018 y la realización del Taller para la elaboración del Programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, regulado en el artículo 2 del Reglamento de la Ley 30453, para el 23 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residencia Médica, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), ha normado, estar conformado por instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, siendo el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), su órgano directivo;



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

Que, a través del numeral 1, del artículo 9°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), ha establecido como funciones del CONAREME, entre otras, promover el desarrollo del residentado médico;

Que, en su numeral 4, del citado artículo 9°, de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), ha establecido como funciones del CONAREME, establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico;

Que, concordante a ello, tenemos, que su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, ha normado la Autorización de Funcionamiento de los Programas de Residentado Médico, que, para sus efectos, deben contar con las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades definidas por el Consejo Nacional de Residentado Médico, constituyendo ello, un requisito para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico;

Que, bajo estos alcances, el CONAREME, a través de su Asamblea General de fecha 17 de agosto de 2018, adopta el siguiente acuerdo administrativo: ***“Acuerdo N° 053-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, la realización del Taller para la revisión del documento técnico presentado por la Comisión de Acreditación del Sub Comité de Calidad, en las fechas 11 y 12 de octubre de 2018; así también, la realización del Taller acerca de la uniformización de las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades, y vigencia de los programas de formación, en la fecha 22 de noviembre de 2018 y la realización del Taller para la elaboración del Programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, regulado en el artículo 2 del Reglamento de la Ley 30453, para el 23 de noviembre de 2018.”***;

Que, para los efectos de lo aprobado por el CONAREME, el Comité Directivo, en su condición de órgano ejecutivo del CONAREME, en su Sesión Ordinaria, adopta el Acuerdo N° 138-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018, de presentar el resultado de la propuesta elaborada en el Taller acerca de la uniformización de las especialidades y subespecialidades a ser empleadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, a través de su secretaria técnica elevando los actuados al CONAREME, para su correspondiente evaluación;

Que, se tiene visto el Informe N° 014-2018-ST-CONAREME, de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, los que describe la propuesta de la nomenclatura de las especialidades y subespecialidades a ser empleadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico:



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

NOMENCLATURA FINAL	
NOMENCLATURA CONAREME ESPECIALIDADES	
1	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD
2	ADOLESCENTOLOGIA
3	ANATOMIA PATOLOGICA
4	ANESTESIOLOGIA
5	CARDIOLOGIA
6	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
7	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
8	CIRUGIA GENERAL
9	CIRUGIA ONCOLOGICA
10	CIRUGIA PEDIATRICA
11	CIRUGIA PLASTICA
12	DERMATOLOGIA
13	ENDOCRINOLOGIA
14	GASTROENTEROLOGIA
15	GENETICA MEDICA
16	GERIATRIA
17	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
18	HEMATOLOGIA
19	INMUNOLOGIA Y ALERGIA
20	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
21	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
22	MEDICINA DEL DEPORTE
23	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
24	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
25	MEDICINA HIPERBARICA Y SUB ACUATICA
26	MEDICINA INTENSIVA
27	MEDICINA INTERNA
28	MEDICINA LEGAL
29	MEDICINA NUCLEAR
30	MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
31	MEDICINA ONCOLOGICA
32	NEFROLOGIA
33	NEONATOLOGIA
34	NEUMOLOGIA
35	NEUROCIRUGIA



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

36	NEUROLOGIA
37	OFTALMOLOGIA
38	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
39	OTORRINOLARINGOLOGIA
40	PATOLOGIA CLINICA
41	PEDIATRIA
42	PSIQUIATRIA
43	RADIOLOGIA
44	RADIOTERAPIA
45	REUMATOLOGIA
46	UROLOGIA

NOMENCLATURA FINAL	
NOMENCLATURA CONAREME SUBESPECIALIDADES	
1	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR
2	ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA
3	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
4	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
5	CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO
6	CIRUGIA DE MANO
7	CIRUGIA DE RETINA Y VITREO
8	CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA
9	CIRUGIA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE
10	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL
11	CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO
12	CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL
13	CIRUGIA PEDIATRICA
14	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA
15	DERMATOLOGIA PEDIATRICA
16	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
17	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
18	GINECOLOGIA ONCOLOGICA
19	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE
20	HEMATOLOGIA PEDIATRICA
21	INFECTOLOGIA PEDIATRICA
22	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
23	NEFROLOGIA PEDIATRICA



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

24	NEONATOLOGIA
25	NEUMOLOGIA ONCOLOGICA
26	NEUMOLOGIA PEDIATRICA
27	NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
28	NEUROLOGIA PEDIATRICA
29	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA
30	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO
31	ONCOLOGIA PEDIATRICA
32	PATOLOGIA ONCOLOGICA
33	PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
34	EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
35	PSIQUIATRIA DE ADICCIONES
36	PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
37	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
38	UROLOGIA ONCOLOGICA
39	UROLOGIA PEDIATRICA

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residentado Médico, ha adoptado, a través del Acuerdo N° 058-2018-CONAREME-AG: Aprobar por Unanimidad, las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades del Sistema Nacional de Residentado Médico, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, los que deben ser comprendidos en los programas de residentado médico por las instituciones universitarias formadoras, y deben ser aplicados desde el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del año 2019;

Que, por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico, los acuerdos administrativos emitidos, el Informe presentado, que contiene el resultado de la revisión del expediente generado, se tiene la relación de la nomenclatura de las especialidades y subespecialidades a ser aplicadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico;

Con el visado del Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR las especialidades y subespecialidades médicas (Anexo 1) a ser empleadas por las instituciones universitarias formadoras conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las instituciones universitarias formadoras incorporen la nomenclatura de la especialidad y subespecialidad en el programa de residentado médico, realizando los trámites administrativos necesarios, para su correspondiente aplicación; vigente a partir del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del año 2019.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, la adopción de las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido a través del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Manuel Alberto Diaz de los Santos

Presidente

Consejo Nacional de Residencia Médico